

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del treinta y uno (31) de marzo de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00065-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control automático de legalidad del Decreto 20 del 20 de marzo de 2020 expedido por el alcalde de Nunchía, por el cual se adoptan medidas transitorias ordenando la clausura temporal de establecimientos y locales comerciales en ese municipio hasta el 19 de abril, excepto los establecimientos de bebidas embriagantes cuya restricción va hasta el 30 de mayo de 2020, se prohíbe el establecimiento de puestos transitorios de alimentos en espacios públicos y ventas ambulantes, se adoptan medidas sanitarias y se modifica el Decreto 19 de 2020 en lo referente al toque de queda, entre otras disposiciones. Se invocaron como soportes normativos para adoptar dicha decisión los Decretos 420 y 429 emitidos por el Gobierno Nacional que imparten instrucciones a los Municipios en materia de orden público, la Resolución 0453 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de comercio, industria y Turismo, que ordena suspender y clausurar temporalmente esos establecimientos por el incremento de casos del COVID 19, el Decreto 0109 emitido por el Gobierno Departamental por medio del cual se declara la emergencia sanitaria en los 19 municipios de Casanare, por otra parte, los art. 1 y 2 de la Constitución Política que consagra los fines esenciales del estado, artículos 49, 95 y 209 ibídem, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00065-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general